



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Ejecutoriado el auto que decidió la nulidad planteada por el demandado, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, recaudar e incorporar las pruebas pendientes previamente decretadas en audiencia del 20 de abril de 2021, agotar las demás etapas y proferir sentencia, se *señala el* día 28 de octubre de 2021 a partir de las 8:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, siguiendo las medidas de bioseguridad generadas en razón a la pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar y donde puedan consultar el proceso para su estudio.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que se oirá en interrogatorio al señor **ANDRÉS ALBERTO HURTADO DOMÍNGUEZ**, deben hacer ingresar a los testigos y estar atentos a los demás asuntos relacionados con la audiencia, que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Se les recuerda que la presentación de memoriales debe realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes y simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74aa24122476b56dfcf6c7902d2b97209e9a5f1a61db825268c15a453053cf82**

Documento generado en 29/09/2021 03:32:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>